

PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL EN LA UISEK

Objetivo: Prevenir, evitar, controlar y mitigar los probables impactos ambientales negativos, ocasionados por las actividades que se desarrollan en el campus.

Alcance: El Plan de Prevención y Mitigación será aplicado a las áreas de: Académica, Servicio de Mantenimiento, Servicio de Salud (Dispensario Médico), Servicio de Alimentación (Cafetería).

Responsables: Departamento de Seguridad y Salud y Seguridad Ocupacional, Jefatura de Servicios y Mantenimiento.

PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL EN LA UISEK								
ID	Aspecto Ambiental	Impacto Identificado	Medida Propuesta	Indicador	Medio de Verificación	Fase	Frecuencia / Plazo	Marco Legal Aplicable
1	Consumo de energía eléctrica	Emisión de gases de efecto invernadero	Implementar una política de ahorro energético en el campus Juan Montalvo y Felipe Segovia Olmo.	% cumplimiento de las metas de la política de ahorro de energía	Política de ahorro energético	Académico. Servicio de mantenimiento. Servicio de salud (Dispensario Médico). Servicio de alimentación (Cafetería)	Anual	Código Orgánico de Ambiente CAPITULO III DE LA REGULARIZACIÓN AMBIENTAL Art. 173.- De las obligaciones del operador. El operador de un proyecto, obra y actividad, pública, privada o mixta, tendrá la obligación de prevenir, evitar, reducir y, en los casos que sea posible, eliminar los impactos y

PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL EN LA UISEK

ID	Aspecto Ambiental	Impacto Identificado	Medida Propuesta	Indicador	Medio de Verificación	Fase	Frecuencia / Plazo	Marco Legal Aplicable
								riesgos ambientales que pueda generar su actividad. Cuando se produzca algún tipo de afectación al ambiente, el operador establecerá todos los mecanismos necesarios para su restauración. El operador deberá promover en su actividad el uso de tecnologías ambientalmente limpias, energías alternativas no contaminantes y de bajo impacto, prácticas que garanticen la transparencia y acceso a la información, así como la implementación de mejores prácticas ambientales en la producción y consumo.
2			Colocar en todas los interruptores rotulación que indique se apague	%cumplimiento=(consumo de energía eléctrica mensual/consumo de	Registro fotográfico de la rotulación.	Académico. Servicio de mantenimiento.	Anual	Código Orgánico de Ambiente CAPITULO III DE LA REGULARIZACION AMBIENTAL Art.

PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL EN LA UISEK

ID	Aspecto Ambiental	Impacto Identificado	Medida Propuesta	Indicador	Medio de Verificación	Fase	Frecuencia / Plazo	Marco Legal Aplicable
			la luz cuando no se esté utilizando.	energía eléctrica anual)*100. Comparación a partir del mes de implementación vs meses anteriores (en el año)	Planillas de consumo de energía eléctrica	Servicio de salud (Dispensario Médico). Servicio de alimentación (Cafetería)		173.- De las obligaciones del operador. El operador de un proyecto, obra y actividad, pública, privada o mixta, tendrá la obligación de prevenir, evitar, reducir y, en los casos que sea posible, eliminar los impactos y riesgos ambientales que pueda generar su actividad. Cuando se produzca algún tipo de afectación al ambiente, el operador establecerá todos los mecanismos necesarios para su restauración. El operador deberá promover en su actividad el uso de tecnologías ambientalmente limpias, energías alternativas no contaminantes y de bajo impacto, prácticas que garanticen la transparencia y acceso a

PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL EN LA UISEK

ID	Aspecto Ambiental	Impacto Identificado	Medida Propuesta	Indicador	Medio de Verificación	Fase	Frecuencia / Plazo	Marco Legal Aplicable
								la información, así como la implementación de mejores prácticas ambientales en la producción y consumo.
3			Colocar rotulación en sitios donde se use frecuentemente equipos eléctricos. Los equipos eléctricos que no se estén utilizando deben estar desconectados.	%cumplimiento= (consumo de energía eléctrica mensual/consumo de energía eléctrica anual)*100 Comparación a partir del mes de implementación vs meses anteriores (en el año)	Registro fotográfico de la rotulación. Planillas de consumo de energía eléctrica	Académico. Servicio de mantenimiento. Servicio de salud (Dispensario Médico). Servicio de alimentación (Cafetería)	Anual	Código Orgánico de Ambiente CAPITULO III DE LA REGULARIZACION AMBIENTAL Art. 173.- De las obligaciones del operador. El operador de un proyecto, obra y actividad, pública, privada o mixta, tendrá la obligación de prevenir, evitar, reducir y, en los casos que sea posible, eliminar los impactos y riesgos ambientales que pueda generar su actividad. Cuando se produzca algún tipo de afectación al ambiente, el operador establecerá todos los mecanismos necesarios para su restauración. El operador

PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL EN LA UISEK

ID	Aspecto Ambiental	Impacto Identificado	Medida Propuesta	Indicador	Medio de Verificación	Fase	Frecuencia / Plazo	Marco Legal Aplicable
								deberá promover en su actividad el uso de tecnologías ambientalmente limpias, energías alternativas no contaminantes y de bajo impacto, prácticas que garanticen la transparencia y acceso a la información, así como la implementación de mejores prácticas ambientales en la producción y consumo.
4	Consumo de papel y cartón	Erosión del suelo Alteración de paisaje Tala de bosque primario Desplazamiento de fauna silvestre	Gestionar el uso las hojas por sus dos lados, para disminución de consumo de papel	% cumplimiento= (consumo resmas papel bond mensual/consumo de resmas de papel bond anual)*100 Comparación a partir del mes de implementación vs meses anteriores (en el año)	Facturas de adquisición de resmas de papel	Académico. Servicio de mantenimiento. Servicio de salud (Dispensario Médico). Servicio de alimentación (Cafetería)	Anual	Código Orgánico de Ambiente CALIDAD DE LOS COMPONENTES ABIOTICOS Y ESTADO DE LOS COMPONENTES BIOTICOS Art. 197.- Actividades que afecten la calidad del suelo. Las actividades que afecten la calidad o estabilidad del suelo, o que puedan provocar su

PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL EN LA UISEK

ID	Aspecto Ambiental	Impacto Identificado	Medida Propuesta	Indicador	Medio de Verificación	Fase	Frecuencia / Plazo	Marco Legal Aplicable
								erosión, serán reguladas, y en caso de ser necesario, restringidas. Se priorizará la conservación de los ecosistemas ubicados en zonas con altas pendientes y bordes de cuerpos hídricos, entre otros que determine la Autoridad Ambiental Nacional. CAPITULO V MANEJO Y CONSERVACION DE BOSQUES NATURALES Art. 109.- Disposiciones generales para el manejo forestal sostenible. Las disposiciones generales deberán orientarse a: 1. Mejorar los rendimientos productivos de los recursos y productos forestales; para lo cual la tasa de aprovechamiento no puede exceder la

PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL EN LA UISEK

ID	Aspecto Ambiental	Impacto Identificado	Medida Propuesta	Indicador	Medio de Verificación	Fase	Frecuencia / Plazo	Marco Legal Aplicable
								capacidad de recuperación del bosque; 2. Respetar los ciclos mínimos de corta; 3. Conservar la biodiversidad, los servicios ecosistémicos y el paisaje..... Art. 141.- De la Fauna Silvestre Urbana. Es el conjunto de especies de fauna silvestre que han hecho su hábitat en zonas urbanas o que fueron introducidas en dichas zonas. Se propenderá que la fauna silvestre se mantenga en su hábitat natural.
5			Realizar campañas de reciclaje de papel y cartón.	% cumplimiento = (cantidad de papel y cartón en el área de reciclaje / cantidad de papel y cartón consumida)*100	Realización de la campaña. Registro fotográfico. Lista de asistentes. Registro de cantidad de	Académico. Servicio de mantenimiento. Servicio de salud (Dispensario Médico).	Anual	Código Orgánico de Ambiente GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS Y DESECHOS SOLIDOS NO PELIGROSOS Art. 231.- Obligaciones y responsabilidades. Serán

PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL EN LA UISEK

ID	Aspecto Ambiental	Impacto Identificado	Medida Propuesta	Indicador	Medio de Verificación	Fase	Frecuencia / Plazo	Marco Legal Aplicable
				Comparación a partir del mes de implementación vs meses anteriores (en el año)	material en el área de reciclaje	Servicio de alimentación (Cafetería)		responsables de la gestión integral de residuos sólidos no peligrosos a nivel nacional, los siguientes actores públicos y privados:..... 3.Los generadores de residuos, en base al principio de jerarquización, priorizarán la prevención y minimización de la generación de residuos sólidos no peligrosos, así como el adecuado manejo que incluye la separación, clasificación, reciclaje y almacenamiento temporal; en base a los lineamientos establecidos en la política nacional y normas técnicas.
6			Realizar impresiones en papel solo de ser necesario	% cumplimiento=(consumo resmas papel bond mensual/consumo de	Facturas de adquisición de resmas de papel	Académico. Servicio de mantenimiento. Servicio de salud	Anual	Código Orgánico de Ambiente GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS Y

PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL EN LA UISEK

ID	Aspecto Ambiental	Impacto Identificado	Medida Propuesta	Indicador	Medio de Verificación	Fase	Frecuencia / Plazo	Marco Legal Aplicable
				resmas de papel bond anual)*100 Comparación a partir del mes de implementación vs meses anteriores (en el año)		(Dispensario Médico). Servicio de alimentación (Cafetería)		DESECHOS SOLIDOS NO PELIGROSOS Art. 231.- Obligaciones y responsabilidades. Serán responsables de la gestión integral de residuos sólidos no peligrosos a nivel nacional, los siguientes actores públicos y privados:..... 3.Los generadores de residuos, en base al principio de jerarquización, priorizarán la prevención y minimización de la generación de residuos sólidos no peligrosos, así como el adecuado manejo que incluye la separación, clasificación, reciclaje y almacenamiento temporal; en base a los lineamientos establecidos en la política nacional y normas técnicas.

PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL EN LA UISEK

ID	Aspecto Ambiental	Impacto Identificado	Medida Propuesta	Indicador	Medio de Verificación	Fase	Frecuencia / Plazo	Marco Legal Aplicable
7	Generación de aguas negras	Contaminación de agua Alteración al paisaje Afectación a la fauna Afectación a la salud pública	No se deberá eliminar por el servicio higiénico, lavamanos y demás desagües ningún tipo de desechos sólido, ni tampoco líquidos contaminantes.	% cumplimiento = (inspecciones realizadas/inspecciones planificadas)*100	Registro de inspecciones	Servicio de salud (Dispensario Médico). Servicio de alimentación (Cafetería)	Trimestral	NORMA TÉCNICA PARA CONTROL DE DESCARGAS LÍQUIDAS (NT002) Art. 3.1. Toda descarga de aguas residuales proveniente de actividades en plantas o bodegas industriales, emplazamientos agropecuarios o agroindustriales, locales de comercio o de prestación de servicios, actividades de gestión de residuos, deberá ser vertida al receptor cumpliendo los valores máximos permisibles estipulados en la Tabla A1, Tabla A2 o Tabla A3.
8	Consumo de agua	Disminución del recurso agua	Colocar rotulación que indique ahorro de agua en los lavamanos, lavaplatos, grifos y todo lugar que	%cumplimiento=(consumo de agua mensual/ consumo de agua anual)*100	Registro fotográfico de la rotulación. Planillas de consumo de agua.	Académico. Servicio de mantenimiento. Servicio de salud	Anual	REGLAMENTO LEY RECURSOS HIDRICOS USOS Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA CAPITULO SEGUNDO:

PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL EN LA UISEK

ID	Aspecto Ambiental	Impacto Identificado	Medida Propuesta	Indicador	Medio de Verificación	Fase	Frecuencia / Plazo	Marco Legal Aplicable
			sea dispensador de agua.	Comparación a partir del mes de implementación vs meses anteriores (en el año)		(Dispensario Médico). Servicio de alimentación (Cafetería)		<p>CRITERIOS GENERALES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE TARIFAS</p> <p>Art. 116.- Finalidad del sistema de tarifas. Generalidad de aplicación a todos los usos y aprovechamientos del agua.- El sistema de tarifas deberá servir para conseguir un uso eficiente del agua, desincentivando consumos excesivos, desperdicios, pérdidas operativas y otras y favoreciendo el ahorro y conservación del agua. Igualmente y mediante la fijación y sistema eficiente de recaudación, se facilitará el buen uso y estado de protección y conservación de manejo de</p>

PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL EN LA UISEK

ID	Aspecto Ambiental	Impacto Identificado	Medida Propuesta	Indicador	Medio de Verificación	Fase	Frecuencia / Plazo	Marco Legal Aplicable
								cuencas, de la infraestructura hidráulica, así como su reposición en los períodos de tiempo adecuados para ello. El establecimiento de tarifas deberá propiciar, unido a otros recursos económicos, la política de inversiones en infraestructuras hidráulicas para mejorar la eficiencia en el suministro y distribución del agua para sus distintas utilidades.
9			Elaborar una campaña interna de concienciación de uso responsable de agua.	% cumplimiento de campaña	Registro fotográfico, Realización de campaña	Académico. Servicio de mantenimiento. Servicio de salud (Dispensario Médico). Servicio de alimentación (Cafetería)	Anual	REGLAMENTO LEY RECURSOS HIDRICOS USOS Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA CAPITULO SEGUNDO: CRITERIOS GENERALES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE TARIFAS

PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL EN LA UISEK

ID	Aspecto Ambiental	Impacto Identificado	Medida Propuesta	Indicador	Medio de Verificación	Fase	Frecuencia / Plazo	Marco Legal Aplicable
								Art. 119.- Cantidad mínima vital.- Se entiende por cantidad mínima vital de agua la que es precisa para desarrollar la vida humana en condiciones de bienestar y seguridad para la higiene y consumo del ser humano, de manera que se considere un estado de bajo riesgo para la salud.
10	Generación de aguas grises	Contaminación al agua Contaminación al suelo Afectación a la fauna Afectación a la salud pública	En el área de cafetería se deberá colocar una trampa de grasa.	100% de colocación de trampa de grasa	Registro fotográfico	Servicio de alimentación (Cafetería)	Anual	NORMA TÉCNICA PARA CONTROL DE DESCARGAS LÍQUIDAS (NT002) Art. 3.1. Toda descarga de aguas residuales proveniente de actividades en plantas o bodegas industriales, emplazamientos agropecuarios o agroindustriales, locales de comercio o de prestación de servicios, actividades de gestión de

PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL EN LA UISEK

ID	Aspecto Ambiental	Impacto Identificado	Medida Propuesta	Indicador	Medio de Verificación	Fase	Frecuencia / Plazo	Marco Legal Aplicable
								residuos, deberá ser vertida al receptor cumpliendo los valores máximos permisibles estipulados en la Tabla A1, Tabla A2 o Tabla A3. Art. 3.3. Las aguas residuales que no cumplan con los parámetros de descarga establecidos en esta Norma, deberán ser tratadas adecuadamente, sea cual fuere su origen: público o privado. Los sistemas de tratamiento deben contar con un plan de contingencias frente a cualquier situación que afecte su eficiencia.
11			Realizar el mantenimiento de la trampa de grasa. Se deberá tener un registro de mantenimiento de trampa de grasa en	% cumplimiento = (mantenimientos realizados/ mantenimientos planificados al año)*100	Registro de mantenimiento	Servicio de alimentación (Cafetería)	Mensual	NORMA TÉCNICA PARA CONTROL DE DESCARGAS LÍQUIDAS (NT002) Art. 3.1. Toda descarga de aguas residuales proveniente de

PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL EN LA UISEK

ID	Aspecto Ambiental	Impacto Identificado	Medida Propuesta	Indicador	Medio de Verificación	Fase	Frecuencia / Plazo	Marco Legal Aplicable
			donde conste: fecha de mantenimiento, nombre de responsable, firma, observaciones.					actividades en plantas o bodegas industriales, emplazamientos agropecuarios o agroindustriales, locales de comercio o de prestación de servicios, actividades de gestión de residuos, deberá ser vertida al receptor cumpliendo los valores máximos permisibles estipulados en la Tabla A1, Tabla A2 o Tabla A3. Art. 3.3. Las aguas residuales que no cumplan con los parámetros de descarga establecidos en esta Norma, deberán ser tratadas adecuadamente, sea cual fuere su origen: público o privado. Los sistemas de tratamiento deben contar con un plan de contingencias frente a

PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL EN LA UISEK

ID	Aspecto Ambiental	Impacto Identificado	Medida Propuesta	Indicador	Medio de Verificación	Fase	Frecuencia / Plazo	Marco Legal Aplicable
								cualquier situación que afecte su eficiencia.
12			<p>No se debe verter por el sifón de lavaplatos, ni por ningún desagüe grasas, desechos orgánicos, desechos sanitarios, desechos inorgánicos y ningún elemento contaminante.</p> <p>Delegar una persona que realice inspecciones de que se cumpla con lo indicado en este ítem.</p>	% cumplimiento = (inspecciones realizadas/inspecciones planificadas)*100	Registro de inspecciones	Servicio de salud (Dispensario Médico). Servicio de alimentación (Cafetería)	Trimestral	<p>Anexo 2 del Acuerdo Ministerial No. 097</p> <p>4.3.1.1 del Anexo 2. Los causantes y/o responsables por acción u omisión de contaminación al recurso suelo, por derrames, vertidos, fugas, almacenamiento o abandono de materiales peligrosos, deben proceder a la remediación de la zona afectada, considerando para el efecto los criterios de remediación de suelos contaminados que se encuentran en la presente norma.</p>